
FECHA: 05/10/2020
EXPEDIENTE N°: 9975/2017
ID TÍTULO: 4316709

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales por la Universidad del Atlántico Medio
Universidad solicitante	Universidad del Atlántico Medio
Universidad/es participante/s	Universidad del Atlántico Medio
Centro/s	• Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES

CRITERIO 6. PERSONAL ACADÉMICO

Dado que no hay ningún profesor a tiempo completo y que más del 50% del profesorado tiene una dedicación de menos del 50% al título, se recomienda asegurar la coordinación del profesorado en la impartición del título.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

MODIFICACIONES SOLICITADAS

GENERAL

Se realizan las modificaciones necesarias para pedir un aumento de plazas en el con Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales pasando de 180 a 480 plazas por curso. Se solicita este aumento debido a la alta demanda de ingreso en el máster en estos dos cursos académicos. Todos los apartados que son modificados se recogen en el punto 2 de la memoria. La modificación de las plazas afecta al personal docente e investigador PDI, por lo que se actualiza el número de plazas, la carga horaria y perfiles de docentes en el criterio 6.1 Personal Docente. También afecta al criterio 7. Medios y Servicios Disponibles, en el que se han actualizado el número de licencias a suscripciones electrónicas para que todos los alumnos puedan acceder a los recursos y se indica que se habilitarán cuatro aulas virtuales para 60 alumnos por convocatoria. Se consignan en el apartado 1.3 las 480 plazas de nuevo ingreso para cada curso académico. Así mismo, se actualizan los puntos 4.1, 4.2 y 4.6 para subsanar las recomendaciones del Informe de Verificación sobre los complementos formativos Así mismo se modifica el punto 5.1 y 5.2 de la memoria verificada, atendiendo a las recomendaciones del Informe de Verificación, sustituyendo las actividades formativas: Elaboración de la Memoria del Trabajo fin de estudios y Defensa del trabajo de fin de estudios. Este cambio también se produce en el punto 5.5, en la ficha de la asignatura Trabajo Fin de Máster. Así mismo se solicita la implantación de dos convocatorias por curso académico en el punto 10.1, distribuyendo las plazas solicitadas entre ambas convocatorias: 240 plazas por convocatoria.

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

En la aplicación se cambia el número de plazas por curso, consignando 480 plazas de nuevo ingreso en cada curso.

2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos

Todos los apartados que son modificados se recogen en el punto 2 de la memoria.

4.1 - Sistemas de información previo

Atendiendo a las recomendaciones del Informe de Verificación, se elimina de este punto las referencias a los complementos formativos.

4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Atendiendo a las recomendaciones del Informe de Verificación, se añade a este punto las referencias a los complementos formativos.

4.6 – Complementos Formativos

Se indica que es obligatorio superar los complementos formativos para acceder al máster.

5.1 - Descripción del plan de estudios

Atendiendo a las recomendaciones del Informe de Verificación, se sustituyen las actividades formativas: Elaboración de la Memoria del Trabajo fin de estudios y Defensa del trabajo de fin de estudios.

5.2 - Actividades formativas

Atendiendo a las recomendaciones del Informe de Verificación, se sustituyen las actividades formativas: Elaboración de la Memoria del Trabajo fin de estudios y Defensa del trabajo de fin de estudios.

5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

Atendiendo a las recomendaciones del Informe de Verificación, se sustituyen las actividades formativas: Elaboración de la Memoria del Trabajo fin de estudios y Defensa del trabajo de fin de estudios.

6.1 – Profesorado

Se actualiza el personal docente e investigador que será necesario para atender a los 480 estudiantes que se distribuyen en 2 convocatorias.

10.1 - Cronograma de implantación

Se actualiza el cronograma de implantación para solicitar dos convocatorias por curso.

Madrid, a 05/10/2020:

LA DIRECTORA DE ANECA



Mercedes Siles Molina